



REF.: APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO"

ANTUCO, 27 NOV 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 009422 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N° 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

- 1. De acuerdo con lo Informado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante formulario de solicitud y autorización de compras y/o contratación Folio N° 017 de fecha 18 de NOVIEMBRE 2025, se hace necesario generar el proceso de licitación para realizar "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO".
- 2. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la ley 19.886 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y 29 del su reglamento, se revisó el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, verificándose que no existe disponibilidad del servicio en su requerimiento total.
- 3. De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso de celebrarse contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 Unidades Tributarias Mensuales se requerirá el acuerdo de Concejo Municipal.
- 4. Para llevar a cabo el propósito señalado, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, Para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y anexos cumpliendo todo el contenido mínimo establecido en el artículo 41 del DS. 661 que Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el director de administración y finanzas N°089/25. Indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y fondos para financiar esta iniciativa por un monto máximo de \$98.656.759.
- 6. Resolución exenta N°976/2025 de fecha 31 de agosto 2025 Del ministerio de agricultura que entrega informe favorable de construcción a Construcción de sede comunitaria en sector villa las rosas, comuna de Antuco.



7. Ord. N° 1341/ DDUI N°1126 de fecha 12 de noviembre de 2025 del ministerio de vivienda y urbanismo, Emite informe favorable de construcción con uso de suelo "equipamiento social" del proyecto "Construcción de sede comunitaria en sector Villa Las Rosas.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO". Por un monto máximo de \$98.656.759 Impuestos incluidos.
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO"

1 GENERALIDADES

MANDANTE

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante : SANDRA BOBADILLA CISTERNA, ALCALDESA DE LA COMUNA
Legal

UNIDAD TÉCNICA

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante : SANDRA BOBADILLA CISTERNA, ALCALDESA DE LA COMUNA
Legal

- 1.1. La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para contratar: "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO", por un monto no superior a \$98.656.759 (noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos), por sistema de suma alzada, IVA incluido.

El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

1.2. PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

1.2.1. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Contrato.
- b) Aclaraciones.
- c) Bases administrativas especiales.

1.2.2. PRELACIÓN TÉCNICA



- a) Especificaciones técnicas.
- b) Planos.

1 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo con la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- c) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo hacer entrega de la escritura pública, donde conste el acuerdo de unión temporal de conformidad a lo indicado en el artículo 52, del Reglamento de la Ley Nº19.886.- La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

2 MODALIDAD DE LICITACIÓN

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto máximo y los planos, detalles y especificaciones técnicas son proporcionadas por la Municipalidad.

3 CALENDARIO DE LICITACIÓN

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto máximo y los planos, detalles y especificaciones técnicas son proporcionadas por la Municipalidad.

El calendario de licitación será el indicado en el portal mercado público en sección "Etapas y plazos" de la licitación correspondiente.

4 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días hábiles después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el contratista podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el contratista desistirse de su oferta.

5 DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción de un espacio de 88 m², construido en un nivel y en albañilería confinada.

Cuenta con acceso por medio de chiflonera, el proyecto cuenta con accesibilidad universal, un espacio multiuso y un sector de baños que considera 2 baños con accesibilidad universal y una kitchenette, todo esto considerando el posible uso de acuerdo con normativa por parte de personas en sillas de ruedas.

En especificaciones técnicas se indican materialidades y detalles que se deben considerar.

El diseño cuenta dentro de sus especialidades, soluciones sanitarias, eléctricas y de abastecimiento de gas.

El contratista deberá considerar en la ejecución del proyecto al menos el 75% del personal inscrita en OMIL Antuco, en caso de que no exista la cantidad de personas que cumpla con este porcentaje deberá solicitar un certificado a OMIL que lo indique.

Toda marca indicada en bases licitación, especificaciones técnicas, memoria de cálculo y anexos, es plenamente referencia y no es excluyente para su oferta, de acuerdo con lo indicado en el artículo 41 del Decreto Nº661 que "APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA".



El proyecto debe ser ejecutado respecto a lo indicado en especificaciones técnicas, especificaciones técnicas eléctricas, planos, bases administrativas y todo lo necesario para la adecuada ejecución.

1.3. DE LOS PERMISOS

Antes de comenzar, el contratista deberá presentar los permisos de construcción y pagar los derechos municipales.

Todo derecho u otro permiso de los proyectos asociados a la construcción de la sede, ya sea de agua potable, gas, alcantarillado, eléctrico u otros serán de cargo del contratista y serán parte de los gastos generales de la obra.

El contratista debe considerar los profesionales con sus licencias y/o certificaciones correspondientes (según aplique normativa) correspondientes para la ejecución de los proyectos asociados ya sea de agua potable, gas, alcantarillado, eléctrico u otros los cuales serán de cargo del contratista.

El proyecto cuenta con informe favorable de la construcción aprobado.

6 PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional. El precio del proyecto corresponderá a un contrato a Suma Alzada, sin reajustes, sin intereses ni indemnizaciones de ningún tipo, por una suma determinada, la cual incluirá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. Los oferentes no podrán realizar ofertas superiores al precio estipulado en el punto 1 de las presentes bases.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hará de acuerdo con la ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

7 DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de la obra será de 3 meses (90 días corridos), sin deducción de feriados, ni festivos. El plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente del acta entrega en terreno.

Los plazos que demoren las otras entidades en aprobaciones o permisos no serán considerados dentro del plazo, pero deberá informar al ITO y realizar los tramites administrativos correspondientes para que esto sea efectivo.

8 FORMA DE PAGO

Para el pago del precio de la ejecución de la obra se adoptará el sistema de estados de pago, según el avance real de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago del precio del último estado de pago se cursará una vez suscrita el acta de recepción provisoria sin observaciones, este estado de pago corresponderá al 10% del total.

Para los estados de pagos se debe considerar lo siguiente:

- a) En primera instancia el contratista deberá presentar una propuesta de avance de acuerdo con las partidas ejecutadas y en relación con carta Gantt propuesta.
- b) Dicha propuesta será revisada por el I.T.O, quien realizará las evaluaciones correspondientes y definirá si lo presentado por el contratista corresponde a lo ejecutado en las obras; En caso de observaciones se le comunicará oportunamente al contratista y se le comunicarán los plazos para actualizar propuesta de avance o subsanar dichas observaciones.
- c) Una vez aprobada la propuesta de avance por parte del I.T.O, se firmará el resumen de ítems de partidas y se dará la autorización para generar el estado de pago.

El valor de cada estado de pago se efectuará a nombre de la municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5, ubicada en Calixto Padilla 155, Antuco.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá presentar expediente y deberán contener los siguientes antecedentes y documentos:



- a) Carta solicitud de presentación de estado de pago de contratista.
- b) Factura.
- c) Presupuesto, con % de avance del Obra.
- d) Presupuesto de obra presentado en la licitación.
- e) Carta Gantt Presentada en la licitación.
- f) Copia de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento.
- g) Copia de Contrato de la obra.
- h) Copia Decreto de Adjudicación de la obra.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o Sub-Contratista no tiene Reclamaciones Laborales pendientes con relación a la obra.
- j) Certificados que acrediten tener pagadas las Cotizaciones Previsionales y de Salud de los trabajadores de la obra, contratos trabajadores, liquidaciones de sueldo y finiquitos cuando corresponda.
- k) Listado de trabajadores general de Obra.
- l) Listado de Trabajadores, 75 % del personal para la ejecución del proyecto que se encuentre inscrito en OMIL; registrados en la oficina municipal de colocaciones (OMIL) de la Municipalidad de Antuco. (en caso de que no exista disponibilidad de mano de obra en la comuna o no se alcance a cubrir el 75%, o no exista disponibilidad de empleo mujer deberá solicitar certificado a OMIL para incorporar al estado de pago).
- m) Informe de Aprobación emitido por la I.T.O.
- n) Informe fotográfico con avance de la obra **y letrero de obras instalado.**
- o) Archivo digital de los antecedentes presentados en el estado de pago en formato PDF, las fotografías podrán adjuntarse en formato JPG o similar. Todos los documentos y fotografías se adjuntarán por separado como archivo individual cada uno.

De existir al momento de la presentación del estado de pago, ampliaciones de plazo, aumentos y/o disminuciones, modificaciones o cualquier otro evento que modifique la oferta realizada por el oferente, y/o proyecto licitado, deberá adjuntarse copia de este decreto y anexo de contrato al estado de pago a presentar y a los estados de pago venideros de existir.

En el último estado de pago deberá adjuntarse, además de la documentación ya mencionada:

- a) Carta de contratista solicitando recepción provisoria.
- b) Copia de Recepción provisoria de la obra sin observaciones.
- c) Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- d) Set Fotográfico de obra terminada.
- e) Otros antecedentes podrían ser solicitados según la especialidad o particularidad del proyecto a ejecutar según lo establecido en las especificaciones técnicas, las bases administrativas o a criterio de la Unidad Técnica.

El último estado de pago corresponderá al 10% del valor total del monto contratado.

En casos excepcionales, calificados por resolución fundada de la autoridad, y que no sean imputables a responsabilidad del contratista, los estados de pago podrán modificarse, no obstante, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente en proporción a las obras que resten por ejecutar.

Asimismo, podrá suspender la ejecución de la obra cuando, por causas ajenas a la responsabilidad del contratista, deban paralizarse las labores por un periodo determinado. En este caso se pagarán las labores efectivamente ejecutadas.

9 DE LAS GARANTIAS



1.4. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Las garantías deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Unidad Técnica y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 90 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- c) MONTO \$250.000.- (DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CHILENOS)
- d) A NOMBRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- e) GLOSA: **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN - "[SATE] CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO"**. LO ANTERIOR EN LOS CASOS QUE EL INSTRUMENTO ASI LO PERMITA. DE LO CONTRARIO A ESCRIBIR AL REVERSO O A TRAVÉS DE DECLARACIÓN SIMPLE.

La garantía podrá remitirse de manera física o vía electrónica de acuerdo con lo siguiente:

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento **SE DEBERÁ ADJUNTAR COMO DOCUMENTO EN LA OFERTA DE LA LICITACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA EN PORTAL MERCADO PUBLICO.**

En caso de no adjuntar garantía electrónica en el portal, su oferta se considerará fuera de bases.

Garantía Física:

La garantía en formato físico se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco, la cual tiene funcionamiento para recepción de documentos de lunes a viernes de 08:00 hrs a 14:00 hrs.

La Garantía debe ser a Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo máximo hasta la fecha y hora de cierre de licitación.

EN SU OFERTA EN EL PORTAL, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE GARANTÍA CON TIMBRE DE RECEPCIÓN DE OFICINA DE PARTES (INGRESADA).

No se aceptarán garantías con recepción posterior a fecha y hora del cierre de licitación.

No se aceptarán garantías que no cuenten con recepción.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva,



siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito la devolución de la garantía. Cada oferente es responsable del retiro de sus garantías en los tiempos oportunos.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

1.5. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una garantía, irrevocable, a la vista y de liquidez inmediata, tomada por él, de la municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 5% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MÁS 90 DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- c) MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO OFERTADO
- a) A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
- b) GLOSA: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- "[SATE] CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO".

En caso de extender el plazo del contrato, paralizar, u otro proceso que altere los plazos de ejecución, el contratista adjudicado deberá extender la garantía en los plazos correspondientes.

Esta Garantía será restituida al adjudicatario una vez efectuada la recepción provisoria sin observaciones de la obra y siempre que se haga el cambio por la garantía de correcta ejecución de la obra.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva,



siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía, una vez que el contratista obtenga la recepción conforme sin observaciones y realice envío de garantía de Correcta ejecución de la Obra. La devolución de esta garantía se deberá solicitar por escrito.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el contratista realiza cambios en el proyecto sin autorización del I.T.O.
- b) Si el Contratista no respeta las condiciones del contrato.
- c) Si el contratista tuviera acumulación de multas que los estados de pago no alcanzaran a cubrir.
- d) Si el contratista adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de correcta ejecución de la obra.
- e) Si el contratista se negare a subsanar observaciones realizadas por el I.T.O.
- f) Por otras condiciones que afecten a la ejecución de obras y que sean atribuibles al contratista.

1.6. GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (5 %)

Consistirá en una Garantía bancaria, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, o vale vista, equivalente al 5% del valor contratado (IVA incluido) incluido sus aumentos, extendida nombre de la municipalidad de Antuco, Rut: 69.250.900-5, ubicada en Calixto Padilla 155, Antuco, con una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones. Esta garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la obra.

La garantía podrá hacerse efectiva, si se detectaran fallas constructivas de la obra. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

1.7. DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías, a su turno, será responsabilidad de la Inspección Técnica de obras, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la inspección técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Inspección Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo con los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

10 PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la seriedad de la Oferta en formato físico deberá ser presentada en un sobre cerrado, en oficina de partes de la municipalidad, hasta el día de cierre de la propuesta, indicando el nombre del proyecto respectivo, numero desde la licitación y contenido del sobre.



Los oferentes podrán formular consultas solamente a través del Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán su responsabilidad.

11 APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTA

La Apertura de las ofertas se realizarán en dos etapas, definidas a continuación.

1.8. APERTURA FÍSICA

La oferta física estará compuesta exclusivamente por el sobre que contiene la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en el punto 10.1 de las presentes bases. Su apertura se realizará el día y hora señalado en el portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con la Apertura Electrónica.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo estipulado (día y hora), dará derecho a la Municipalidad a no considerar su propuesta y declararla Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal Mercado Público.

Si la Garantía de la Seriedad de la Oferta no ha sido extendida correctamente a favor de la Municipalidad de Antuco, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, o el nombre y/o el RUT del oferente están mal extendido, se tendrá por no presentada, produciéndose el mismo efecto que si se hubiese omitido su envío, es decir, se considerará Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal Mercado Público, lo que quedará registrado en el Acta de Apertura Electrónica. Por ello, se deja establecido lo siguiente: Las modalidades expuestas anteriormente son obligatorias, es decir, si el oferente realiza presentación de la oferta en forma electrónica y no hace llegar en forma física la Garantía de Seriedad de Oferta o no envía garantía electrónica, se dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases, no considerándose su propuesta para la evaluación.

1.9. APERTURA ELECTRÓNICA (PORTAL MERCADO PÚBLICO)

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados aspectos de la oferta económica, su oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo con las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

12 VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de La Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco el día y hora indicada en el cronograma de licitación, para realizar la visita en compañía del Director de Obras o su Subrogante que se designe.

13 ANEXOS

Los documentos descritos en la sección anexos, son considerados documentos obligatorios y deben ser presentados en los formatos adjuntos de la presente licitación, en caso de no adjuntar los anexos su oferta se considerará fuera de bases.



1.10. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) **"Documento de Garantía"** que caucione la "Seriedad de la Oferta", de acuerdo con el ítem 10.1 de las presentes Bases.
- b) **Anexo N°1 "Identificación del ofertante"**, adjunto.

- **Persona Natural:** Copia cedula nacional de identidad y documentación tributaria que acredite que el oferente se encuentra habilitado para desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la licitación.
- **Persona Jurídica:** Documentación tributaria que acredite que el oferente se encuentra habilitado para desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la licitación", certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces (CBR) respectivo o por el Ministerio de Fomento y Turismo, con el fin de verificar Vigencia y Representante Legal de la empresa.
- **UTP:** Documentación que acredite la creación de la UTP, documentación tributaria que acredite que el oferente se encuentra habilitado para desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la licitación, de a lo menos uno de los integrantes de la UTP. Si uno o todos los integrantes son personas jurídicas deben adjuntar la documentación solicitada para estas, incluido la documentación tributaria aun cuando sólo una de ellas acredite el giro que faculta el desarrollo y ejecución de las actividades desarrolladas.

OBS.: Las UTP deberán adjuntar a la documentación solicitada en el párrafo precedente, un Certificado que indique que antecedentes acompañarán los integrantes que componen la UTP, fundado en las nuevas directrices de CHILECOMPRA que establecen que la documentación a presentar por una UTP puede ser presentada por cualquiera de los miembros que la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

- c) **Anexo N°2 "Declaración Jurada Simple"**, anexo adjunto.
- d) **Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple para Contratar"**

De acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, que indique si adeuda o no remuneraciones o cotizaciones previsionales a trabajadores, al momento de presentar su oferta.

1.11. ANEXOS TÉCNICOS

- a) Original de la Carta Gantt, que deberá **comprender las partidas y subpartidas Según Formato de Presupuesto**, el plazo global será el indicado en la oferta. (formato libre).
- b) **Anexo N°4: Formato Experiencia del oferente**, el cual se adjunta. Además, debe adjuntar certificados emitidos por el mandante o recepción conforme (provisoria) sin observaciones que acredite experiencia en construcción de infraestructura pública habitable (Ejemplo:



sedes comunitarias, colegios, Cesfam, oficinas y todo aquello que considere en su conjunto cubierta, cierre perimetral, ventanas).

- c) **ANEXO N°5: Formato carta compromiso OMIL y empleo Mujer**, el cual se adjunta.
- d) **PROGRAMA DE INTEGRIDAD:** Formato libre. El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifiquen como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

1.12. ANEXOS ECONÓMICOS

- a) **ANEXO N°6: Formato Presupuesto**, el cual se adjunta. En este formato no se permite modificar partidas, unidades, cantidades, porcentajes de gastos generales y utilidades, ya que estos se encuentran definidos desde la aprobación del proyecto.

Es plena responsabilidad del oferente revisar formulas y monto total ofertado.

El monto ofertado no podrá sobrepasar lo disponible, en caso de que el monto sobre pase lo disponible su oferta quedará automáticamente fuera de bases.

Último estado de pago no puede ser inferior al 10% y debe ser concordante con carta Gantt.

14 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá la Alcaldesa la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

1.13. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una comisión evaluadora conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Director de Obras Municipales.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Directora de Gestión del Riesgo de desastre.



La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

16 PAUTA DE EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **cero a cien** y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIOS	PODERACIÓN
Experiencia del Oferente	30%
Monto de la oferta	50%
Empleo mujer	10%
Programa de Integridad	5%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
TOTAL	100%

1.14. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30%

Se evaluará la experiencia comprobable, en construcción de infraestructura pública habitable (Ejemplo: sedes comunitarias, colegios, Cefam, oficinas y todo aquello que considere en su conjunto cubierta, muros y puertas), la experiencia considerada valida es **la que cuenta con respaldos de certificados emitidos por el mandante o recepción conforme (provisoria) sin observaciones que acredite experiencia en construcción de lo anteriormente descrito.**

Se contabilizará un máximo de 10 experiencias que cumplan los requisitos anteriormente descritos y que cuenten con su respectivo respaldo.

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
El oferente cuenta con al menos 10 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	100
El oferente cuenta con 9 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	90
El oferente cuenta con 8 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	80



El oferente cuenta con 7 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	70
El oferente cuenta con 6 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	60
El oferente cuenta con 5 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	50
El oferente cuenta con 4 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	40
El oferente cuenta con 3 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	30
El oferente cuenta con 1 o 2 experiencias en construcción de infraestructura pública habitable con su respectivo respaldo.	20
El oferente no cuenta con experiencia o no acredita respaldos de su experiencia.	0

➤ Puntaje Experiencia Oferente= Puntaje obtenido*30%

1.15. MONTO DE LA OFERTA 50%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo precio”, respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje evaluación: } \left(\left(\frac{(\text{OfertaMinima})}{(\text{OfertaEvaluada})} \right) * 100 \right)$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio a suma alzada total.

➤ Puntaje monto oferta= Puntaje obtenido*50%

1.16. EMPLEO MUJER 10%

Se evaluará compromiso de considerar al menos una mujer dentro del 75% solicitado en las bases de licitación respecto a personal que trabajará en la ejecución de la obra y que se encuentra inscrita en OMIL de la Municipalidad de Antuco.

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Empleo Mujer	Puntaje
Considera al menos una mujer dentro del 75% de mano de obra local inscrito en OMIL solicitado en la presente licitación.	100
No considera o no indica contratación de mujeres en la obra.	0

En caso de que no exista la disponibilidad de mujeres inscritas en OMIL que pueda ser parte del empleo mujer, el contratista deberá solicitar un certificado en OMIL que lo justifique.

En caso de realizar el compromiso de contratación de empleo mujer y no solicitar los certificados correspondientes en caso de no disponibilidad, se aplicarán las multas correspondientes.

➤ Puntaje empleo mujer= Puntaje obtenido*10%



1.17. Programa de Integridad 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
Oferente cuenta con programa de integridad implementado, pero no adjunta respaldos de verificación.	50
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0

➤ Puntaje programa de integridad= Puntaje obtenido*5%

1.18. Cumplimiento de Requisitos Formales 5%

Este criterio se evaluará respecto a la siguiente tabla:

Item	Puntaje
El oferente presenta su propuesta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañado de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación, no necesitando aclaratoria en su oferta.	100
El oferente presenta su propuesta no cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y no acompaña de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación, debiendo ser necesaria una aclaratoria a su oferta, posteriormente da respuesta a la aclaratoria con lo necesario para complementar su oferta.	50
El oferente presenta su propuesta no cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y no acompaña de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación, debiendo ser necesaria una aclaratoria a su oferta. Posteriormente no da respuesta a la aclaratoria con lo necesario para complementar su oferta.	0

➤ Puntaje programa de integridad= Puntaje obtenido*5%

1.19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

1. Primer criterio: menor monto económico.



2. Segundo criterio: experiencia.
3. Tercer criterio: empleo mujer.
4. Cuarto criterio: programa de integridad.

De persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual se corroborará con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" que otorga el referido portal.

17 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Se considerará un puntaje mínimo que permita la adjudicación, el cual es de 60 puntos, aquellas ofertas que tengan un puntaje menor a lo indicado no podrán ser adjudicadas, aunque sea la única oferta.

Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal www.mercadopublico.cl.

El mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso de que rechacen todas las ofertas, se procederá a efectuar una nueva licitación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases.

Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores.

Los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 1 hasta 100. De este modo y de acuerdo con la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los trabajos detallados de esta licitación.

La municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora (Nombrada por decreto Alcaldicio), se propondrá a la señora Alcaldesa la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones del proyecto.

18 DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato a partir del envío de la orden de compra, debiendo cumplir además con el punto 10.2 de las presentes bases.



Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

19 DEL INICIO DE LA OBRA

Para iniciar la obra, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de acta entrega en terreno, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.

La no concurrencia del contratista o su representante a la entrega en terreno para el día y hora fijados dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

20 MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante. Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 10 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

1.20. AUMENTO, DISMINUCIÓN O PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el proyecto contratado, ordenar aumento, disminución o paralización de la obra.

Los aumentos y disminuciones de la obra se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto Adjudicado.

Para las paralizaciones de obras solicitadas por el contratista estas dependerán de la autorización emitida por la inspección técnica posterior a evaluación de la circunstancia en la que se da el motivo, en caso de rechazo de la solicitud el contratista podrá apelar en el plazo de 2 días hábiles, solo se dará una instancia de apelación.

1.21. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total del proyecto, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término el proyecto, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias".

1.22. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras es de 90 días, se entenderán en días corridos, sin deducción de feriados o festivos.

Excepcionalmente se podrá autorizar una ampliación de plazo de máximo de 45 días corridos por motivos de condiciones climáticas (días de lluvia, nieve o vientos muy fuertes), ampliación que no estará afecta a multas derivada de los plazos.

Por lo que el contratista deberá enviar una carta a la inspección técnica explicando los motivos y solicitando autorización de ampliación.



Los plazos indicados anteriormente deberán ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.
- Que sea producto de fenómenos naturales que imperativamente impidan la ejecución de las obras.
- Otros casos evaluados por la Inspección Técnica de Obras.

Este aumento de plazo deberá ser autorizado por la Inspección técnica de Obras.

La Ejecución de nuevas obras extraordinarios o aumento de obras dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

21 DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

El oferente ejecutará el proyecto con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Generales, Bases Especiales y los Términos Técnicos de referencia, y demás antecedentes de la propuesta. El oferente será responsable de la calidad de los materiales y de los errores de diseño, cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ellos ocasionaren a terceros.

La Municipalidad designará la contraparte técnica; el mandante, a través de representantes designados para tal efecto podrá supervisar el proyecto. Cualquier observación deberá ser planteada a la Unidad Técnica. La contraparte técnica no podrá en caso alguno autorizar cambios, limitándose su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte del oferente del proyecto y demás normas que se señalen en estas bases. Cualquier alteración al proyecto deberá quedar estipulada previo visto bueno de la Unidad Técnica, previo informe de la contraparte técnica. La Unidad Técnica tendrá la facultad para examinar la contabilidad del proyecto, la que deberá estar siempre a disposición de esta unidad, hasta la total terminación de este proyecto.

22 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Dirección de Obras (DOM) de Antuco, o por quien lo subrogue, Esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del proyecto y de la obra materia de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

23 RECEPCIÓN DE LA OBRA

1.23. RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminado el proyecto, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción Provisoria de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real de la obra, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real de la obra, autorizando la recepción provisoria de la obra por la comisión.

La Comisión de recepción, nombrada por decreto Alcaldicio, tiene un plazo de 15 días hábiles para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara.

Si del acto de recepción del proyecto, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista ejecute a



su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional otorgado por la comisión no podrá exceder el 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la obra.

Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado por la comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, de acuerdo con los puntos 20 y 21 de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción provisoria conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 9 de las presentes bases.

1.24. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se efectuará 12 meses posteriores a la recepción provisoria sin observaciones, sin embargo, el plazo se podrá extender si la obra cuenta con observaciones efectuadas por la comisión de recepción definitiva por motivo de problemas de construcción en el proyecto, cambio de materiales sin solicitar autorización, etc.

En caso de que la recepción definitiva se encuentre observada, la empresa deberá ampliar el plazo de la garantía en los plazos indicados por la inspección técnica

En caso de incumplimiento de subsanar observaciones la municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de garantía sin derecho a reclamaciones.

24 DE LAS MULTAS

Las multas serán determinadas por la I.T.O. a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector Técnico en este mismo Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago que preceda a la fecha de anotación en el Libro de Obra, en el caso que no exista EP, las multas podrán ser con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento y/o correcta ejecución según corresponda.

Las multas para aplicar no podrán sobrepasar el 25% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por la no entrega de certificado OMIL que justifique la no disponibilidad de trabajadores (en caso de que no se logre el porcentaje de 75% o no exista disponibilidad de mano de obra), deberá pagar una multa de \$100.000.
- b) Por la no entrega de certificado OMIL que justifique la no disponibilidad de empleo mujer en caso de comprometerlo en oferta, deberá pagar una multa de \$100.000.
- c) Por cada día de atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo descrito en las bases de licitación, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.



- d) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- e) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.
- f) En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado y se procederá a término anticipado del contrato.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

25 DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el proyecto por un nuevo contrato.

26 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la Recepción Definitiva, se materializará conforme a la resolución adoptada por la Sra. Alcaldesa y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

27 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 7 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o las mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de las obras, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar



su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.

- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del proyecto.
- k) Si el contratista no inicia la ejecución del diseño dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- m) Es causal de término anticipado debido a atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%.
- n) **El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.**
- o) Por la entrega de documentación falsificada o no fidedigna.

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

1.25. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERES, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

1.26. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.



1.27. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, juntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

28 INTERPELACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

29 DE LA FACTORIZACIÓN

El procedimiento de cesión o transferencia ejecutiva de la factura se regulará según lo establece la Ley 19.983 del Ministerio de Hacienda y el Art. 75 del Reglamento de la ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior y si el contratista deseara factorizar algún estado de pago, ante alguna institución financiera, **DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA, POR POSIBLES MULTAS U OBLIGACIONES PENDIENTES.**

30 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El oferente podrá ser autorizado a subcontratar parte del proyecto, siempre y cuando haya presentado la Carta de Solicitud respectiva, acompañado previamente el listado de la o las empresas subcontratistas junto con sus especialidades, En todo caso, el oferente queda como único responsable de todas las obligaciones ya contraídas con la Unidad Técnica, incluyendo las garantías constituidas respecto de los trabajos subcontratados, como su responsabilidad por la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados, incluida la parte subcontratada.

En ningún caso los subcontratistas podrán ejecutar trabajos sin la autorización de la contraparte técnica, y si así ocurriera, la contraparte técnica paralizará los trabajos de dicho subcontrato, lo que no dará origen a aumento de plazo por parte del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inspección Técnica podrá fundadamente y por razones técnicas, una vez iniciado el proyecto, rechazar la solicitud formulada por el oferente u ordenar el cambio de la empresa subcontratista previamente autorizada. En tal caso, el oferente deberá presentar a la contraparte técnica, una nueva empresa que debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

31 FECHAS DE LICITACIÓN

Los oferentes tendrán a disposición todas las fechas las distintas etapas de esta licitación (consultas, aclaraciones, entregas de antecedentes, cierre, apertura, etc.), exclusivamente por medio del portal Mercado Público.

32 ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de estas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE
“CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS,
ANTUCO”

Licitación Pública ID:

1. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

2. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

3. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
“[CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS,
ANTUCO”

Licitación Pública ID:

1. Antecedentes

Nombre	
Cedula	
Domicilio	

DECLARA:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo todo lo que podría incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- b) Haber visitado y conocido el terreno y sus características que inciden directamente en la ejecución del contrato y estar conforme con las condiciones generales de los sectores materias de la presente licitación pública.
- c) No encontrarme afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, así como que tampoco a la fecha de la presentación de la oferta ni dentro de los dos años anteriores a la misma, he sido condenado por prácticas antisindicales o violación a los derechos fundamentales de los trabajadores, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.
- d) No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- e) No estar unido a alguno de las Autoridades y de los funcionarios directivos hasta el nivel de jefes de departamento o sus equivalentes, inclusive de la Municipalidad de Antuco por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
- g) Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- h) Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente, en caso de empresa debe firmar el representante legal y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

ANTUCO,

FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR
“CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS,
ANTUCO”**

Licitación Pública ID:

1. Antecedentes

Nombre	
Cedula	
Domicilio	

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“_____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

**FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°4: FORMATO EXPERIENCIA DEL OFERENTE
“CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS,
ANTUCO”

Licitación Pública ID:

1. Antecedentes

Nombre	
Cedula	
Domicilio	

CERTIFICADOS SOLICITADOS SEGÚN B.A.E.						
Nº	NOMBRE PROYECTO EJECUTADO (se permitirán solo experiencias descritas en anexos y pauta de evaluación)	Nº ID	MANDANTE	MONTO TOTAL DE PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN	TELÉFONO CONTACTO FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

SUMA EXPERIENCIA TOTAL	0,00
---------------------------	------

**Recuerde adjuntar certificados o recepción conforme sin observaciones que respalden sus experiencias indicadas para que estas sean validas.*

FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO N°5: FORMATO CARTA COMPROMISO OMIL Y EMPLEO MUJER
“CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS,
ANTUCO”**

Licitación Pública ID:

1. Antecedentes

Nombre	
Cedula	
Domicilio	

2. COMPROMISO OMIL

- a) El oferente anteriormente individualizado, en caso de adjudicar el proyecto “[SATE] CONSTRUCCIÓN DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO” se compromete a contratar al menos el 75% de mano de obra local, el cual deberá encontrarse inscrita en OMIL y por lo tanto, al momento de adjudicar la empresa deberá solicitar la lista de trabajadores de acuerdo a lo requerido para la ejecución de las obras y realizar su selección de personal correspondiente.
- b) En caso de no encontrar disponibilidad de trabajadores inscritos en OMIL que cubran el porcentaje del 75% o no exista disponibilidad de mano de obra local, el contratista deberá solicitar un certificado en OMIL que justifica esta no disponibilidad.

3. EMPLEO MUJER

- a) El oferente anteriormente individualizado se compromete a contratar al menos **una** mujer dentro del 75% de mano de obra solicitado en bases de licitación.

SI	NO

- b) En caso de no encontrar disponibilidad de empleo mujer inscritas en OMIL que formen parte del 75% o no exista disponibilidad de mano de obra local mujer, el contratista deberá solicitar un certificado en OMIL que justifique esta no disponibilidad, en caso de no solicitar la documentación se entenderá como una falta y estará afecto a multas.

ANTUCO,

**FIRMA
NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°6: FORMATO PRESUPUESTO
“CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS,
ANTUCO”

Licitación Pública ID:

1. Antecedentes

Nombre	
Cedula	
Domicilio	

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	TOTAL
1.0. OBRAS PREVIAS					
1.1	DEMOLICION, RETIRO DE ESCOMBRO	M2	80,0		\$0
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS	MES	3,0		\$0
1.3.1	PLACA RECORDATORIA FORMATO SUBDERE	UN	1,0		\$0
1.3.2	LETRERO DE OBRA	UN	1,0		\$0
1.4	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	MES	3,0		\$0
1.5	CIERROS PROVISORIOS	ML	48,0		\$0
1.6	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	M2	125,0		\$0
2.0 OBRA GRUESA					
2.1	ADECUACION TERRENO				
2.1.1	REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES	M2	88,0		\$0
2.1.2	EXCAVACION	M3	35,0		\$0
2.1.3	EXTRACCION DE ESCOMBROS	M2	5,0		\$0
2.2	FUNDACION CORRIDA 0,5x0,6 mt				
2.2.1	HORMIGON DE CIMIENTOS (G-15) Y EMPLANTILLADO	M3	20,0		\$0
2.2.2	EMPLANTILLADO G-5 e= 5cm	M3	2,0		\$0
2.3	SOBRECIMIENTO CONTINUO 20x30 cm				
2.3.1	HORMIGON G-25	M3	4,0		\$0
2.3.1.1	ENFIERRADURA PARA SOBRECIMIENTO CONTINUO	KG	50,0		\$0
2.3.2	MOLDAJES	M2	35,0		\$0
2.4	RADIER G-25 e=8 cm				
2.4.1	CAMA DE RIPIO (10 CM)	M3	9,0		\$0
2.4.2	BASE ESTABILIZADA 15 CM COMPACTADA	M3	15,0		\$0
2.4.3	MEMBRANA DE POLIETILENO (0,02 MM)	M2	95,0		\$0
2.4.4	PISO RADIER, HORMIGON G-25 DE 8 CM	M3	8,0		\$0
2.4.5	PLANO INCLINADO DE ACCESO UNIVERSAL DE HORMIGON 8 CM G-25	M3	2,2		\$0
2.5	MUROS				
2.5.1	MUROS DE ALBAÑILERIA CONFINADA DE LADRILLO	M2	133,0		\$0
2.5.1.1	HORMIGON G-30	M3	10,0		\$0
2.5.1.2	ENFIERRADURA DE ACUERDO A PLANIMETRIA	KG	150,0		\$0
2.5.2	MUROS DE TABIQUERIA EN MADERA 2x4" @ 60CM	M2	20,0		\$0
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				



2.6.1	CERCHA DE PINO IPV 1x6 DOBLE"	UN	23,0		\$0
2.6.2	COSTANERA DE PINO IPV 2x4" @ 60CM	UN	80,0		\$0
2.6.3	PLACA OSB ESTRUCTURA Y TERMICA 11.1 MM	M2	125,0		\$0
2.6.4	ESTRAMADO DE PINO 2x2" @60 CM PARA CIELOS	M2	83,0		\$0
2.6.5	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EXTERIOR EN MADERA PARA PATIO TECHADO	UN	1,0		\$0
3.0	TERMINACIONES				
3.1	AISLANTE TERMICO				
3.1.1	AISLACION TERMICA CIELOS Y TABIQUERIA - LANA DE VIDRIO 120MM	M2	110,0		\$0
3.2	REVESTIMIENTOS				
3.2.1	REVESTIMIENTOS EXTERIOR ESTUCO 2,5 CM	M2	145,0		\$0
3.2.2	REVESTIMIENTO INTERIOR ESTUCO 2,5 CM	M2	145,0		\$0
3.2.3	CIELO YESO CARTON R/F 12.5MM	M2	82,0		\$0
3.2.4	CIELO YESO CARTON R/F 12.5MM	M2	13,0		\$0
3.2.5	PISO CERAMICO 30x30 BAÑOS CELIMA GRIS ANTIDESIZANTE	M2	18,0		\$0
3.2.6	PISO CERAMICO 30x30 AREAS PUBLICAS COLOR A DEFINIIR	M2	70,0		\$0
3.2.7	MURO CERAMICO 20X30 BLANCO (BAÑOS)	M2	75,0		\$0
3.3	PINTURAS				
3.3.1	PINTURA LATEX MURO EXTERIOR - INTERIOR, ALEROS	M2	260,0		\$0
3.3.2	BARNIZ	M2	35,0		\$0
3.4	TECHUMBRE				
3.4.1	MEMBRANA HIDROFUGA TYVEK (CUBIERTAS Y FRONTONES)	M2	180,0		\$0
3.4.2	CUBIERTA DE TEJA CONTINUA CURVA NEGRA DE ZINCALUM	M2	130,0		\$0
3.4.3	ALEROS FIBROCEMENTO 5MM + PINTURA BLNACA	M2	36,0		\$0
3.4.4	TAPACANTOS Y TAPA REGLAS PINO IPV 1x10 + PINTURA COLOR A DEFINIR	ML	66,0		\$0
3.5	HOJALATERIA				
3.5.1	CANALETAS DE HOJALATERIA	ML	30,0		\$0
3.5.2	BAJADA DE AGUAS LLUVIAS	ML	18,0		\$0
3.5.3	PERFILES DE HOJALATERIA EN CUBIERTA (0,3MM)	ML	30,0		\$0
3.6	PUERTA				
3.6.1	PUERTAS INTERIOR 90x200 + CERRAJERIA, BISAGRAS Y MARCO (P1) + INSTALACION	UN	4,0		\$0
3.6.2	PUERTA DE CHIFLONERA, DOBLE HOJA (P2)+CERRAJERIA Y MARCO+INSTALACION+QUICIO HIDRAULICO	UN	3,0		\$0
3.7	VENTANA				
3.7.1	VENTANA CORREDERA TERMOPANEL 120x200 (V1)	UN	5,0		\$0
3.7.2	VENTANA CORREDERA TERMOPANEL 100x100 (V2), VIDRIO CATEDRAL	UN	3,0		\$0
3.7.3	VENTANA CORREDERA TERMOPANEL 100x100 (V3)	UN	1,0		\$0
3.7.4	TRANSPORTE E INSTALACION DE VENTANAS	UN	1,0		\$0
3.7.5	PROTECCIONES DE VENTANA (REJA METALICA)	M2	12,0		\$0
3.8	ARTEFACTOS SANITARIOS + GRIFERIA				



3.8.1	LAVAMANOS + GRIFERIA	UN	2,0		\$0
3.8.2	WC + GRIFERIA	UN	2,0		\$0
3.8.3	LAVAPLATOS + GRIFERIA	UN	1,0		\$0
3.8.4	SUJECCIONES PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, BARRA ABATIBLE AL MURO DE 60CM + BARRA DE APOYO DE 60CM	UN	2,0		\$0
4.0	INSTALACIONES				
4.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.1.1	SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS				
4.1.1.1	RED DE ALCANTARILLADO INTERIOR Y SOLUCION INDIVIDUAL	UN	1,0		\$0
4.1.1.2	CAMARAS	UN	1,0		\$0
4.1.2	RED INTERIOR DE AGUA POTABLE FRIA EN COBRE, CON KIT COMPLETO PARA FOSA POLIETILENO 2500 I	UN	1,0		\$0
4.1.3	CALEFON JUNKERS 11L, TIRO NATURAL, GAS LICUADO + KIT DE INSTALACION	UN	1,0		\$0
4.1.4	INSTALACION DE CALEFON Y NICHOS PARA GAS	UN	1,0		\$0
4.2	INSTALACION ELECTRICA				
4.2.1	CABLEADO Y EMPALME	UN	1,0		\$0
4.2.2	ILUMINACION: FOCOS PLAFONES 24W	UN	16,0		\$0
4.2.3	ILUMINACION: FOCO PROYECTOR DE AREA LED SMD 50W FRIO HB LED	UN	6,0		\$0
4.2.4	ENCHUFES E INTERRUPTORES	UN	1,0		\$0
5.0	CERRAMIENTO MALLA ACMAFOR				
5.1	FIERRO 50x50x3x6M	UN	20,0		\$0
5.2	POYOS HORMIGON 30x30x40	M3	4,0		\$0
5.3	PORTON ACCESO 5x2 M (DOS HOJAS)	UN	1,0		\$0
5.4	PUERTAS LADO ORIENTE 1x2 M (UNA HOJA)	UN	1,0		\$0
5.5	FIERRO ANGULO 40x40x3x6M	UN	65,0		\$0
5.6	MALLA ACMAFOR + FIJACIONES	UN	15,0		\$0
6.0	ASEO Y ENTREGA				
6.1	ASEO GENERAL Y ENTREGA	UN	1,0		\$0
COSTO DIRECTO					\$0
15% GASTOS GENERALES					\$0
15% UTILIDADES					\$0
SUBTOTAL					\$0
19% IVA					\$0
TOTAL APOORTE EN OBRAS CIVILES / LICITACION PUBLICA					\$0



3.- DESIGNASE a los siguientes funcionarios o sus subrogantes como parte de la comisión evaluadora para la presente licitación pública:

- a) Director de Obras Municipales
- b) Directora Gestión del riesgo de desastre
- c) Director de Desarrollo Comunitario

4.- PUBLÍQUESE la licitación pública para la "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO", para que participen todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 2) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

5.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001, presupuesto máximo de \$98.656.759 (noventa y ocho millones seis cientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos) impuesto incluido, con cargo al presupuesto vigente.

6.- INFÓRMESE en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ESTEFANIA SALDIAS LIZAMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/ESL/VHM/MMC/EJC/CFB/cfb

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Archivo.